

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2026 (Marzo 06 de 2026)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio de la cual se revoca el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta de Evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, de la invitación pública de menor cuantía no. 053-2026.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 27 de febrero de 2026 se publicó en la página web de la Universidad la Invitación Pública para participar en el proceso de menor cuantía No. 053-2026, cuyos objetos corresponden a:

<p style="text-align: center;">GRUPO 1 Centro de Atención Tutorial de Melgar.</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Melgar del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 2 Centro de Atención Tutorial de Tunal</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Bogotá- Tunal del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 3 Centro de Atención Tutorial de Tunal</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Bogotá- Tunal del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 4 Centro de Atención Tutorial de Kennedy.</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Bogotá- Kennedy del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 5 Centro de Atención Tutorial de Icononzo.</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Icononzo del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 6 Centro de Atención Tutorial de Mariquita.</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Mariquita del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 7 Centro de Atención Tutorial de Barranquilla.</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Barranquilla del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.</p>
<p style="text-align: center;">GRUPO 8 Centro de Atención Tutorial de Cali.</p> <p>Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Cali del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2026 (Marzo 06 de 2026)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio de la cual se revoca el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta de Evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, de la invitación pública de menor cuantía no. 053-2026.”

la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.
GRUPO 9
Centro de Atención Tutorial de Neiva.
Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Neiva del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.
GRUPO 10
Centro de Atención Tutorial de Pacho
Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa y académica en el Centro de Atención Tutorial de Pacho del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el año 2026.

2. Que, el cierre de la Invitación Pública de Menor Cuantía se realizó el día 03 de marzo de 2026 a las 12:00 PM, habiéndose recibido las siguientes propuestas:

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS				
NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA	GRUPO
ANDERSON ULISES TOVAR CASTILLO	03 marzo de 2026	11:28	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR autovarc@ut.edu.co	GRUPO 1
MATEO LIBARDO SANCHEZ CHAVEZ	03 marzo de 2026	11:56	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR mateolibardo@gmail.com	GRUPO 1
LEIDY QUESADA RODRIGUEZ	03 marzo de 2026	11:31	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR lquesadar@ut.edu.co	GRUPO 1
BRENDA BIBIANA BUITRAGO AVILA	03 marzo de 2026	07:36	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR bbbuitragoa@ut.edu.co	GRUPO 2
ADRIANA MILENA LAVERDE PUERTO	01 de marzo de 2026	11:49	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR milenalaverde8@gmail.com	GRUPO 2 y 3
OSCAR RIVERA FLOREZ	28 de febrero de 2026	16:41	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR oscarrivera56@gmail.com	GRUPO 2 y 3
EDINSON PINEDA RODRIGUEZ	03 marzo de 2026	11:31	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR eapinedar@gmail.com	GRUPO 3
CINDY LORENA ZAMORA CAMARGO	03 marzo de 2026	12:00	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR c.dyx900@gmail.com	GRUPO 3
YESID MAURICIO VILLANUEVA VÁSQUEZ	02 de marzo de 2026	18:58	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR maurovillan9308@gmail.com	GRUPO 4.
JEISSON NICOLAS PEÑA SANCHEZ	02 de marzo de 2026	18:29	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR jeisson-2801@hotmail.es	GRUPO 4.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2026

(Marzo 06 de 2026)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio de la cual se revoca el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta de Evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, de la invitación pública de menor cuantía no. 053-2026.”

RUTH YAILENA RICAURTE PEÑA	28 de febrero de 2026	17:46	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR ruthrp19@hotmail.com	GRUPO 4.
MAURICIO TRUJILLO RODRIGUEZ	28 de febrero de 2026	18:21	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR maotrujillo2010@gmail.com	GRUPO 4.
SANDRA PATRICIA SALDAÑA CAÑÓN	02 DE MARZO DE 2026	19:00	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR sandravant350@gmail.com	GRUPO 4
CARLOS ESTIVEN ACOSTA JIMENEZ	03 DE MARZO DE 2026	11:05	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR carlos.estivenjz20212@hotmail.com	GRUPO 4
NELSON JAVIER AREVALO BOCANEGRA	03 DE MARZO DE 2026	10:42	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR njarevalom@ut.edu.co	GRUPO 5
JHOON JAIBER ORTIZ GALLEGO	03 DE MARZO DE 2026	08:20	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR jjortizg@ut.edu.co	GRUPO 6
NIDER ALEXANDER ORTIZ MENDOZA	02 DE MARZO DE 2026	16:19	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR nortizm2010@gmail.com	GRUPO 7
GRACIELA VICTORIA RENZA VIVAS	02 DE MARZO DE 2026	16:49	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR gvrenzav@ut.edu.co	GRUPO 8
ADRIANA LORENA GARZON TORRES	02 DE MARZO DE 2026	14:35	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR algarzont@ut.edu.co	GRUPO 9
ADRIANA LAVERDE CASTAÑEDA	02 DE MARZO DE 2026	21:29	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR adrilav_2810@hotmail.com	GRUPO 10
LAURA MARCELA BELTRAN AVILA	03 DE MARZO DE 2026	11:59	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR avilalauramarcela@gmail.com	N/A La información es confusa.

- Que, el día 03 de marzo, el Ordenador del Gasto designó el Comité evaluador tanto de los aspectos técnicos como jurídicos de los proponentes de la Invitación Pública de Menor Cuantía 053-2026.
- Que, el día 03 de marzo de la anualidad fue publicado el informe de evaluación preliminar de los proponentes, en el cual, el Comité Evaluador de los aspectos técnicos y económicos informó que la proponente GRACIELA VICTORIA RENZA VIVAS, quien se presentó al grupo 8 de la Invitación Pública, se encontraba en cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados.
- Que, conforme al cronograma de la Invitación Pública 053-2026, el día 05 de marzo de la anualidad, la Universidad del Tolima debía publicar el informe de evaluación final.
- Que, el día 05 de marzo de 2026 posterior a la etapa de presentación de observaciones y subsanación de documentos (04 de marzo), el Comité Evaluador de los aspectos técnicos y económicos informó mediante comunicación electrónica que “...verificada nuevamente la documentación presentada por la proponente al Grupo 8 (CAT Cali), Graciela Victoria Renza Vivas, no están adjuntos los documentos de la experiencia laboral y formación académica, por lo anterior no es posible realizar la puntuación de la evaluación final. Situación que

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2026 (Marzo 06 de 2026)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio de la cual se revoca el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta de Evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, de la invitación pública de menor cuantía no. 053-2026.”

compromete la evaluación preliminar, ya que por errores en la verificación no debió ser habilitada...”

7. Que, el día 05 de marzo se publicó un anexo modificadorio a la Invitación Pública de Menor Cuantía, con el fin de ampliar la fecha establecida en el cronograma para la publicación del informe de evaluación final, fijando como nueva fecha el día 06 de marzo de 2026.
8. Que, la Universidad del Tolima, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.
9. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 30 de noviembre de 2018, se adoptó el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad del Tolima.
10. Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 1642 del 27 de octubre de 2023 se adoptó la reglamentación al estatuto de contratación de la Universidad del Tolima.
11. Que, el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 establece que la competencia de revocación de los actos administrativos corresponde a las mismas autoridades que los hayan expedido, o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte.
12. Que, de acuerdo con el artículo 93 antes citado, son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.
13. Que, es deber de la administración entrar a corregir en forma oficiosa los actos administrativos emitidos por ella, cuando se evidencia que los mismos van en contravía de la constitución, la normatividad contractual y el interés general.
14. Que, la revocatoria tiene la facultad de dejar sin efecto de pleno derecho, los actos administrativos cuestionados cuando se ha incurrido en alguna de las causales de revocatoria, las cuales pueden ser alegadas por la misma administración.
15. Que, el control de legalidad que realiza la administración al evidenciar que uno de sus actos contraría lo establecido dentro de normas jurídicas superiores, para lo cual debe tener justificación en alguna de las causales establecidas en el citado artículo. Ello es así, por cuanto la Universidad no puede emitir ningún tipo de acto que encuentre justificación en norma jurídica previa que lo autorice a incurrir en dicho proceder, lo cual se conoce bajo el nombre de principio de legalidad.
16. Que, conforme a lo anterior la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante Sentencia C-095 del 18 de marzo de 1998, Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara, en la cual sostuvo que: *“La figura de la revocatoria directa de un acto administrativo no forma parte de la vía gubernativa, ni constituye un recurso ordinario, se trata de una decisión soberana y unilateral de la administración en cumplimiento de un deber de revisión del Estado de sus propios actos, que se sustenta en el principio de legalidad, y en los valores fundantes constitucionales a la libertad de los administrados y a la justicia, que le permite rectificar su actuación o decisión sin la necesidad de recurrir al conocimiento de los tribunales contencioso-administrativos.”*
17. Que, al presentarse un error en el marco de la Invitación Pública de Menor Cuantía 053-2026, se hace necesario revocar el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta de evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, en aras de garantizar la participación de los interesados, la pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y economía.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2026

(Marzo 06 de 2026)

“Por medio de la cual se revoca el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta de Evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, de la invitación pública de menor cuantía no. 053-2026.”

18. Que, la decisión tomada por la Institución implica reanudar el proceso en la etapa en que se encontraba (EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA PROPUESTA), y en consecuencia, se encuentra necesario realizar la modificación de las fechas establecidas en el cronograma establecido para la Invitación Pública de Menor Cuantía 053-2026 en aras de garantizar el debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **REVOCAR** el Informe de Evaluación Preliminar contenido en el Acta de Evaluación de Propuestas del 03 de marzo de 2026, en el marco de la Invitación Pública de Menor Cuantía 053 - 2026, apoyado en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REANUDAR** el proceso de selección en la etapa en que se encontraba (Evaluación Preliminar de la Propuesta), la cual contendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del informe de evaluación preliminar	09 de marzo del 2026.
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 10 de marzo del 2026, HASTA LAS HORA 11:59 PM, al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	11 de marzo del 2026
Publicación de informe de evaluación final	11 de marzo del 2026

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Universidad del Tolima a través del portal convocatorias – selección menor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

¡Construimos la universidad que soñamos!

Dada en Ibagué, a los seis (06) días de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,



FDR1-2026-493

OMAR A. MEJÍA PATIÑO



FAJ-RES-242

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

Elaboró: Andrés Lombana Caballero. / Revisó: OJC